



# Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2026-C/MPP

Puno, 24 de junio del 2026

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de junio del 2026, la Solicitud de Donación de Materiales de Construcción para la: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO LADO NORTE Y TECHADO DE GARAJE DEL LOCAL COMUNAL DEL SECTOR MALCOMAYO DEL CENTRO POBLADO DE COLLACACHI DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"**, solicitado por el administrado Ernesto Pérez Nahuincha, presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Velazco Alvarado de Malcomayo, del Centro Poblado de Collacachi - Puno, mediante Escrito con Registro de Trámite N° 2025-00045681, de fecha 08 de setiembre del 2025, Informe N° 144-2025-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, de fecha 19 de setiembre del 2025, Resolución Gerencial Administrativa N° 930-2025-MPP/GA, de fecha 22 de diciembre del 2025, Opinión Legal N° 45-2026-MPP/GAJ, de fecha 16 de febrero del 2026, Dictamen N° 033-2026-COALR, de fecha 15 de mayo del 2026 y demás actuados;

**Y CONSIDERANDO:**

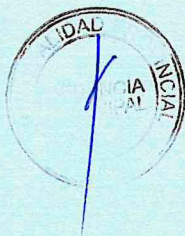
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 29) y 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que corresponde al Concejo Municipal: 29) Aprobar el Régimen de administración de los Servicios públicos locales; y, 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL establece que son bienes de las municipalidades: (...) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...).

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972 precisa: Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...), También en su artículo 66° respecto a la APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL precisa: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° sobre los gobiernos regionales y gobiernos locales. establece que: (...) Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable. estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP (...).







## Concejo Provincial de Puno

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54 01, se aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01. "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual establece que la DONACIÓN se encuentra entre los Actos de Disposición; asimismo, prevé en su artículo 64º que, la DONACIÓN es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, mediante Escrito con Registro de Tramite Nº 2025-00045681, de fecha 08 de setiembre del 2025, el administrado Sr. Ernesto Pérez Nahuincha, presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Velazco Alvarado de Malcomayo, del Centro Poblado de Collacachi - Puno, SOLICITA la Donación de Materiales de Construcción para la: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO LADO NORTE Y TECHADO DE GARAJE DEL LOCAL COMUNAL DEL SECTOR MALCOMAYO DEL CENTRO POBLADO DE COLLACACHI DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", evidenciándose la necesidad de dicho Centro Poblado de contar con el apoyo de la comuna provincial.

Que, ante la necesidad del Centro Poblado de Collacachi - Puno, de contar con los materiales de construcción, mediante Informe Nº 144-2025-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, de fecha 19 de setiembre del 2025, el TAP Guillermo Colque Valdivia V. - Técnico en Almacén, informa que, en el Almacén de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno se tiene en Stock los siguientes materiales: **02 Carretillas Usadas, 02 palas usadas, 02 picos usados.**

Que, mediante Resolución Gerencial Administrativa Nº 930-2025-MPP/GA, de fecha 22 de diciembre del 2025, se Resuelve: APROBAR la Baja Física y Financiera de los Materiales de Construcción (BIENES MUEBLES) por causal de EXCEDENCIA por el valor ascendente a S/. 8.00 (ocho con 00/100 soles) en favor del Centro Poblado de Collacachi del Distrito, Provincia y Departamento de Puno, representado por el administrado Sr. Ernesto Pérez Nahuincha, conforme al siguiente detalle:

| ITEM  | DESCRIPCIÓN        | U.M.   | CANT | Nº DE INVENTARIO | P.U. | P.T.     |
|-------|--------------------|--------|------|------------------|------|----------|
| 01    | Carretillas Usadas | Unidad | 02   | INV. -2023       | 2.00 | 4.00     |
| 02    | Palas Usadas       | Unidad | 02   | INV. - 2023      | 1.00 | 2.00     |
| 03    | Picos Usados       | Unidad | 02   | INV. - 2023      | 1.00 | 2.00     |
| TOTAL |                    |        |      |                  |      | S/. 8.00 |

La Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal Nº 45-2026-MPP/GAJ, de fecha 16 de febrero del 2026, OPINA que, ES VIABLE someter a consideración del Concejo Municipal la Solicitud de Donación de Materiales de Construcción para la: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO LADO NORTE Y TECHADO DE GARAJE DEL LOCAL COMUNAL DEL SECTOR MALCOMAYO DEL CENTRO POBLADO DE COLLACACHI DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", solicitado por el administrado Sr. Ernesto Pérez Nahuincha, presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Velazco Alvarado de Malcomayo, del Centro Poblado de Collacachi - Puno, por el monto de S/. 8.00 (ocho soles con 00/100 soles).

La Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos mediante el Dictamen Nº 033-2026-COALR, de fecha 15 de mayo del 2026, DICTAMINA que: ES VIABLE someter a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de Donación de Materiales de Construcción para la: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO LADO NORTE Y TECHADO DE GARAJE DEL LOCAL COMUNAL DEL SECTOR MALCOMAYO DEL CENTRO POBLADO DE COLLACACHI DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", solicitado por el administrado Sr. Ernesto Pérez Nahuincha, presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Velazco Alvarado de Malcomayo, del Centro Poblado de Collacachi - Puno; Asimismo RECOMIENDA que el Acuerdo de Concejo que apruebe la Donación de Materiales de Construcción sea puesto a conocimiento de la Contraloría General de la Republica en un plazo no mayor de 07 días bajo responsabilidad, de acuerdo al artículo 59º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO LADO NORTE Y TECHADO DE GARAJE DEL LOCAL COMUNAL DEL SECTOR MALCOMAYO DEL CENTRO POBLADO DE COLLACACHI DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO”,** solicitado por el administrado Sr. Ernesto Pérez Nahuincha, presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Velazco Alvarado de Malcomayo, del Centro Poblado de Collacachi - Puno, por el monto de S/. 8.00 (ocho con 00/100) soles, conforme al siguiente cuadro:

| ITEM  | DESCRIPCIÓN       | U.M.   | CANT. | Nº DE INVENTARIO | P.U. | P.T.     |
|-------|-------------------|--------|-------|------------------|------|----------|
| 01    | Carretilas Usadas | Unidad | 02    | INV. - 2023      | 2.00 | 4.00     |
| 02    | Palas Usadas      | Unidad | 02    | INV. - 2023      | 1.00 | 2.00     |
| 03    | Picos Usados      | Unidad | 02    | INV. - 2023      | 1.00 | 2.00     |
| TOTAL |                   |        |       |                  |      | S/. 8.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, al administrado Ernesto Pérez Nahuincha, presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Velazco Alvarado de Malcomayo, del Centro Poblado de Collacachi - Puno y a la Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** la fiscalización posterior a la Gerencia de Administración, para que informe sobre el cumplimiento de la finalidad de los bienes donados.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE